

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL****MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 08 SET. 2008

Señor Presidente  
de la Asamblea General  
Don Rodolfo Nin Novoa

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitir a ese Cuerpo un proyecto de ley que otorga al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social facultades para extender el subsidio de desempleo a los trabajadores de la empresa ENTICOR S.A.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El proyecto de ley que se acompaña tiene el propósito de contribuir con la solución de la problemática de la empresa Enticor S.A. La Empresa que operaba anteriormente bajo la razón social Alur S.A. en la Ciudad de Canelones, se encuentra actualmente ocupada por los trabajadores de la firma quienes han presentado un proyecto de reactivación ante la Asesoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para intentar la reapertura de la planta.

Dicho proyecto demuestra razonablemente que la fabricación de alambres, cables y conductores puede ser efectuada en dicha planta industrial, tanto a nivel técnico productivo como económico, lo que implica condiciones adecuadas de competitividad. Asimismo cabe señalar que existe demanda significativa para dichos productos, no solo a nivel de compradores del sector privado sino también por parte de empresas públicas como UTE y ANTEL.

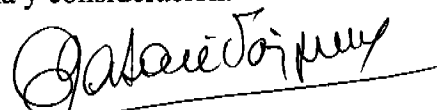
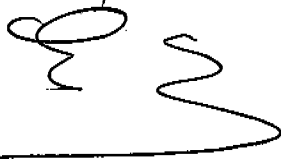
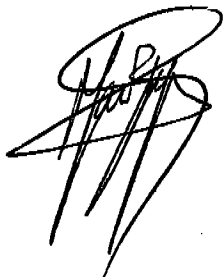
La viabilidad referida ya fue demostrada mediante el emprendimiento de recuperación de la ex Alur S.A. que fue efectuada en forma conjunta por parte de un empresario peruano (en carácter de accionista mayoritario) y del colectivo de los trabajadores (en carácter de accionistas minoritarios). Actualmente el emprendimiento

mencionado se encuentra suspendido por problemas de tipo jurídico en virtud de que según expresan los trabajadores, el accionista mayoritario ha ejecutado diversas acciones desleales (desvío de fondos, gastos inadecuados, falta de documentación, sustracción de maquinaria, creación de una empresa paralela, etc.), hecho que ha motivado una nueva ocupación cuando aún no se había terminado la liquidación de Alur S.A.

Debe indicarse que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha utilizado y agotado las facultades de prorrogar la extensión del subsidio de desempleo que le confiere el artículo 10 del Decreto-Ley N° 15.180 del 20 de Agosto de 1981.

En definitiva, existiendo la posibilidad de explotar razonablemente la planta industrial, la que depende de que se sustancien las acciones legales que se vienen desarrollando las que ya han demostrado resultados en favor de los trabajadores, el propósito que persigue el proyecto es evitar la pérdida de puestos de trabajo de mano de obra especializada.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la más alta estima y consideración.

  
**Dr. Tabaré Vázquez**  
Presidente de la República

**PROYECTO DE LEY**

**Artículo 1°.-** Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los trabajadores de ENTICOR Sociedad Anónima, en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

**Artículo 2°.-** La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio, o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos 7° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

